

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para resolver lo que corresponda. Sírvese ordenar. Cali, 30 de noviembre de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte. (2020)

RAD.76-001-31-03-002-2016-00316-00

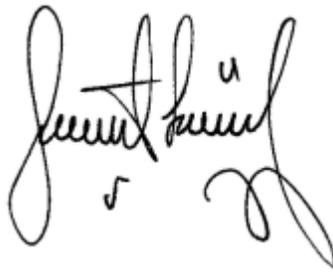
Revisados los anteriores escritos presentados por la parte actora y los bancos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RESPECTO al escrito por medio del cual la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto que ordeno la entrega de títulos a los demandado, el cual es presentado el 15 de octubre último, el juzgado LO RECHAZA DE PLANO, teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de esta ciudad confirmo la providencia que ordenó la entrega de dineros a la parte demandada, y por ello en autos del 27 de julio año que avanza, notificado por estados el 29 del mismo mes, el cual no fue recurrido, dispuso obedecer y cumplir, por ello se procedió a entregar a la parte demandada los dineros, que fueron puestos a disposición del juzgado el 14 de septiembre, como obra en autos, por lo tanto, es improcedente lo solicitado al ser extemporáneo por lo indicado.

2.- SE deja a disposición de las partes las diferentes comunicaciones enviadas por los bancos dando respuesta al embargo de dineros ordenado en este asunto.

NOTIFIQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez.

Cvt.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE

Cali, Diciembre 4 de 2020.

Notificado por anotación en ESTADO No.099 de esta misma fecha.-

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO